

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. ÁREA DE SALUD VII – MURCIA ESTE.

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 19 de febrero de 2024, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de **1 AÑO**, transcurrido el cual sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Específicamente serán igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 06/12/2018).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento está suscrito por la Dirección Gerencia del Área de Salud VII, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano

Contratación

Avda. Intendente Jorge Palacios, 1
Tfno: 968 359 286
30003 Murcia



de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14, de 19/01/2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10/01/2003) que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a esta Gerencia del Área de Salud VII la determinación de las necesidades de contratación y su planificación. Al tratarse de un contrato de servicios por importe superior a 300.000 euros IVA no incluido, se eleva propuesta justificada al órgano competente para su tramitación, licitación y adjudicación que es la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme con lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.*

En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área de Salud VII, conforme se justifica en informe técnico suscrito por Máximo Culiáñez Alenda, Supervisor de Área de Recursos Materiales.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Definición de la necesidad

Es precisa la contratación del servicio de esterilización y mantenimiento integral de la Central de Esterilización del Hospital General Universitario Reina Sofía, con el fin de satisfacer la necesidad de obtener un adecuado funcionamiento del servicio y conseguir el mejor estado de conservación del equipamiento, bajo las máximas condiciones de fiabilidad y seguridad, así como la necesidad de contar con el soporte logístico adecuado para solventar las urgencias y emergencias en relación con situaciones sobrevenidas respecto a la actividad sanitaria.



En consecuencia, es necesaria la prestación del citado servicio al objeto de garantizar una adecuada prestación sanitaria a los usuarios durante su estancia en este centro sanitario y así posibilitar el normal desarrollo de la actividad asistencial y el cumplimiento de los fines de interés general que esta institución tiene encomendados.

4.2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

El **presupuesto base de licitación**, según memoria económica elaborada por el Subdirector de Gestión y Servicios Generales del Área de Salud VII, asciende a DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.952.500,35€), IVA incluido (base imponible: 2.440.082,94€; IVA al 21%: 512.417,42€).

Las diversas partidas que lo componen y su justificación están reflejadas en la citada memoria económica justificativa de todos los costes, que acompaña a este informe propuesta.

Desglose del presupuesto:

Código Material	Descripción	Cantidad (Meses)	Importe Total IVA excluido	Importe Total IVA incluido
83000736	Servicio de esterilización	48	2.440.082,94€	2.952.500,35€

4.3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

El plazo de duración de este contrato será de CUATRO AÑOS (48 meses).

El contrato no podrá ser prorrogado.

En cuanto a la extensión geográfica de la necesidad, esta se circunscribe al Hospital General Universitario Reina Sofía, del Área de Salud VII.

4.4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

La Gerencia del área VII carece de los medios materiales y personales suficientes para realizar satisfactoriamente esta asistencia, siendo por tanto preciso contratar estos servicios en lugar de disponer de personal propio con esta categoría profesional concreta.

Las circunstancias anteriores justifican la necesidad de que el mencionado servicio continúe siendo externalizado, contratando con empresas de servicios que rentabilicen el mismo y que asuman los costes, así como su gestión, en aras de garantizar una calidad en el servicio así como una eficiencia en la aplicación de los recursos, tal y



como se ha acreditado en el informe de insuficiencia de medios correspondiente, suscrito por el Director de Gestión y Servicios Generales, Tomás Murcia Alemán e incorporado al expediente.

4.5. Identificación de los lotes, en su caso.

No procede la división en lotes, atendiendo al propio objeto del contrato, por tratarse de una prestación no divisible, que resulta conveniente que se lleve a cabo por un único contratista.

5. CONCLUSIONES

El Director Gerente del Área VII, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Gerencia se ha puesto en evidencia la existencia de una **necesidad** concreta a satisfacer, cual es la dotación de un servicio de esterilización y mantenimiento integral de la central de esterilización del Hospital General Universitario Reina Sofía, Área de Salud VII – Murcia Este, para la consecución de los más altos niveles de calidad asistencial que se puedan ofrecer al usuario.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que esta entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un **contrato** administrativo de **SERVICIOS**.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un **plazo** concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de **CUATRO AÑOS (48 meses)**, sin posibilidad de prórroga.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:
 - Libertad de concurrencia.
 - Publicidad.
 - Seguridad.
 - Calidad.
 - Eficacia y eficiencia.

- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud,

PROPONGO

Que autorice el inicio y la tramitación del correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. ÁREA DE SALUD VII – MURCIA ESTE.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

Presupuesto de licitación (sin IVA): 2.440.082,94€

IVA 21%: 512.417,42€

Presupuesto IVA incluido: 2.952.500,35

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente)

El Director Gerente del Área VII Murcia Este. Ángel Baeza Alcaraz.

